

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 13. Año 104. 28 de julio de 2021

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI FOOD, S.A. DE C.V.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS HOMERO MURILLO CASTAÑEDA

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/50/17



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de julio de 2021

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI FOOD,
S.A. DE C.V.....3

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR LA CONCESIÓN
DE UN ESPACIO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS
HOMERO MURILLO CASTAÑEDA.....6

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/50/17...8

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI FOOD, S.A. DE C.V.

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/19/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/903/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la prórroga de la concesión de un espacio público, a favor de Chai Food S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de la prórroga del contrato de concesión a favor de Chai Food, S.A. de C.V, formalizado el 24 de junio de 2016; respecto al espacio en vía pública frente al número 45 de la calle Jacobo Gálvez, entre la Privada del Carmen y la Avenida 8 de Julio, Zona 1 Centro, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 15.59 metros, con resto de la vialidad de la cual se segrega, calle Jacobo Gálvez.
- Al Sur:** En 15.75 metros, con el bien inmueble ocupado por el peticionario.
- Al Oriente:** En 9.03 metros, con resto de la vialidad de la cual se segrega, calle Jacobo Gálvez.
- Al Poniente:** En 9.00 metros, con la Privada del Carmen.

Segundo. La prórroga al contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** Que el objeto de la prórroga al contrato de concesión sea para la utilización de un espacio de 8 x 15 metros, ubicado en la zona denominada Plaza o Jardín del Carmen, entre Avenida Juárez y calle López Cotilla, de la calle Jacobo Gálvez números 45 y 47, fuera de las instalaciones del Hotel del Carmen de esta municipalidad.
- b)** La vigencia de la prórroga es por un año contado a partir de su aprobación; lo anterior en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- c) Que para los efectos de la prórroga, si “La Concesionaria”, desea continuar utilizando el bien inmueble descrito en la Cláusula Primera, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio.
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión será la cantidad que resulte de multiplicar la superficie total por el importe que establece la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos vigente, por el tiempo que se esté vigente el contrato de concesión, además pagará la cantidad que la Tesorería le informe en virtud de haber concluido su contrato el día 23 de junio de 2020, y seguir haciendo uso de dicha superficie.
- e) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía e Internet.
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- g) El uso que se le dará al espacio público es para la operación de terraza café al aire libre bajo sombrillas, colocación de mesas y sillas.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se describe en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al representante legal a favor de Chai Food, S.A. de C.V, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS HOMERO MURILLO CASTAÑEDA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/20/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/670/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de concesión de un espacio a favor del ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por el término de un año contado a partir de su aprobación, de la superficie de 1.50 x 3.00 metros cuadrados, ubicada al frente del negocio denominado El Sazón, en la calle General Río Seco número 25, en la Zona Centro, de esta Ciudad de Guadalajara, al ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, contrato de concesión que deberá sujetarse a los lineamientos y especificaciones emitidas tanto por la Dirección de Proyectos del Espacio Público, así como de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara para la instalación de dos sombrillas.

Segundo. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a efecto de que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente decreto, el cual deberá de incluir los lineamientos emitidos por las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/50/17

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/26/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la licenciada Bárbara Lizette Trigueros Becerra, a la fecha de presentación Síndica, para la ampliación del plazo para la conclusión de la construcción e inicio de operaciones del “Museo de Arte Moderno y Contemporáneo”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/50/17, que a su vez modifica los decretos D 110/40BIS/09 y D 11/40/07, únicamente en lo que respecta al plazo para la culminación de la construcción e inicio de operaciones del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, por lo que subsiste el resto de su contenido, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la modificación tanto del título como del articulado del decreto número D 11/40/07 de fecha 27 de abril del año 2007, para quedar como sigue:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. La donación a que se refiere el punto Segundo anterior debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

1. y 2. ...

3. El donatario debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el día último del mes de diciembre del año 2023.

Del 4. al 7. ...

Del **Cuarto.** al **Séptimo.** ...

Del **Segundo.** al **Séptimo.** ...

Tercero. Se aprueba la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para modificar el Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio, en calidad de donante; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en calidad de donatario; el Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, y Guadalajara Capital Cultural, A.C., en calidad de Fideicomitente; con el objeto de modificar la Cláusula Séptima, numeral 3, y el segundo párrafo del inciso l) de la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0 que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en los términos del punto Primero de este decreto, para quedar como sigue:

Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio número F/70187-0

SÉPTIMA.- La donación queda sujeta a las condiciones siguientes:

1. y 2. ...

3. EL DONATARIO debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el último día del mes de diciembre del año 2023.

Del **4.** al **7.** ...

Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0

CUARTA.- FINES.-

Del **a)** al **k)** ...

l) ...

Adicionalmente, en caso de que los trabajos de construcción del museo no hayan sido terminados a más tardar el último día del mes de diciembre del año 2023, la propiedad del bien inmueble deberá revertirse a quien la aportó. Sin posibilidad de prórroga subsecuente por causas imputables a los responsables.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore y formalice el instrumento legal pertinente para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Quinto. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que funja como enlace entre este Municipio y la

Asociación de Guadalajara Capital Cultural Asociación Civil, en su calidad de fideicomitente, a efecto de que a través de esta dependencia se informe los avances de la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de manera trimestral al Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, al Municipio de Guadalajara a través de su Presidencia Municipal, y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario, así como a la Sindicatura, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Esta hoja forma parte del Decreto Municipal de Guadalajara D 79/26/21 aprobado el 23 de julio de 2021.



Gobierno de
Guadalajara